



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA N°46/2020 ID 3671-46-LE20 “SERVICIO DE
TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL”**

DECRETO N° 2533

Chillán Viejo, 29 SEP 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) Ordenes de pedido N°23 del 9 de septiembre de 2020 de Secretaría de Planificación.
- b) Bases Técnicas y requerimientos enviados por el Director de Planificación.
- c) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación, para la licitación pública: **“SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL”**.
- d) Certificados de disponibilidad presupuestaria N°061 de fecha 07 de agosto de 2020 emitido por Dirección de Administración y Finanzas.
- e) Necesidad de contar con dicho servicio para el buen funcionamiento del Municipio.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación para el llamado a licitación pública **N°46/2020 ID 3671-46-LE20 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL”**.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PRESUPUESTO DISPONIBLE AÑO 2020	\$ 8.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	12 MESES
INICIO DEL SERVICIO	17 de OCTUBRE DE 2020
MODO DE PAGO	MENSUALIDADES
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para contratar el “**SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL**”, destinado a cubrir las necesidades de la Municipalidad de Chillán Viejo en el área Municipal.

La modalidad de la licitación será a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, adjudicación, contratación y ejecución del servicio, y complementan los demás antecedentes de esta propuesta pública a suma alzada.

El oferente deberá considerar el pago de remuneraciones, cotizaciones provisionales, leyes sociales, gastos de operación, gastos notariales, seguros, traslados, portabilidad, derechos, aportes, garantías, impuestos y/u otros similares ante organismos públicos y privados involucrados en la prestación del servicio de telefonía móvil, Municipalidad de Chillán Viejo inclusive.

La evaluación de las ofertas se realizará con la información entregada por el proveedor a través del Anexo Formulario Oferta Económica y el Formulario de Oferta Técnica, los cuales deberán ser completados a cabalidad.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

1.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 3 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 120 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en la presentes Bases.

En el caso de las inhabilidades de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe ingresar su declaración de acuerdo al inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento, reiterado por la Contraloría General de la República, resolviendo que “las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás” (Aplica Dictamen 27.312/2018)

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo. La Municipalidad responderá a través del foro habilitado en el citado portal las consultas de los interesados.

Asimismo, la Municipalidad se reserva, dentro del proceso de licitación, el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia u otro antecedente de la propuesta, las que serán entregadas en documento denominado: “Documento de Aclaraciones”. No obstante, los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas en dicho portal.



El Documento de Aclaraciones y las respuestas emitidas en el foro del citado portal para todos los efectos legales y contractuales pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

4.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl. Los antecedentes a subir en el portal son:

- a) Formulario Identificación del Oferente.
- b) Formulario Declaración Jurada Simple.
- c) Formulario Oferta Económica.
- d) Formulario Oferta Técnica.
- e) Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente no adjunta Oferta Económica, Oferta Técnica o Garantía de Seriedad de la Oferta, quedará fuera de bases y se declarará inadmisibles su participación en esta licitación.

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Chillán Viejo según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público. A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna otra oferta.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 5 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

5.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora estará integrada por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio.

La Comisión Evaluadora elaborarán un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente y mejor evaluada.

La comisión presentará al Sr. Alcalde un informe de evaluación indicando los puntajes de c/u, formulando una propuesta de adjudicación.

El Sr. Alcalde solicitará el acuerdo de la **mayoría absoluta del Honorable Concejo Municipal**, para adjudicar la licitación, tras lo cual se dictará el Decreto correspondiente.

Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

Oferta Económica	: 30%
Oferta Técnica	: 30%
Prueba de Cobertura	: 40%

Las que se evaluarán de la siguiente manera:

a)Oferta económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará como sigue :

PRECIO OFERTADO
Precio ofertado: ((Precio mínimo Ofertado/Precio Oferta)/100), Se evaluará como precio ofertado a la suma de todos los productos detallados en Formulario Oferta Económica.

b)Oferta Técnica (30%)

La evaluación se realizada de conformidad a lo señalado en el formulario Oferta Técnica que forma parte integrante la presente licitación.

c) Prueba de Cobertura (40%)

La evaluación se realizada de conformidad a lo señalado en el formulario Prueba de Cobertura que forma parte integrante la presente licitación.



La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, dichas aclaraciones serán efectuadas a través del portal, al igual que las aclaraciones.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl, y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipulados en los documentos de la licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá dar cumplimiento a los puntos 6 y 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Secretaría de Planificación de Chillán Viejo.

PUNTAJE MINIMO PARA ADJUDICAR

Para los efectos de adjudicación de la presente licitación se considerarán oferentes idóneos los que obtengan en su evaluación total un puntaje igual o mayor a 60 puntos.

FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chillán Viejo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. Podrá también declarar inadmisibles las licitaciones, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

6.- CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad de Chillán Viejo podrá hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros oferentes en el orden en que hubieren sido evaluados.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

La autoridad municipal, previa solicitud de la Inspección Técnica del Contrato, podrá poner término a éste, por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Al momento de poner término al contrato por las causas antes señaladas, la Municipalidad de Chillán Viejo, deberá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo Decreto Alcaldicio.

6.1 TRASPASO DEL CONTRATO

El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.



6.2 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad con acuerdo del contratista podrá incorporar nuevos servicios relacionados no considerados o incorporados en la presente licitación, además de adquirir a modo de suministro equipos móviles detallados en la oferta previa cotización actualizada. Dichos servicios deberán ser oportunamente garantizados si corresponde. Y en el caso de aumento no podrá exceder el 30% del contrato original.

7.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto mensual estimado fijado por la Municipalidad de Chillán Viejo es de \$ 666.666 pesos impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

Considerando que el portal www.mercadopublico.cl solo considera ofertas netas, la Municipalidad de Chillán Viejo pagará el monto total indicado en el formulario de presupuesto que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia, el valor neto del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- PLAZO DEL CONTRATO

El servicio deberá iniciarse el 17 de Octubre de 2020, solo siendo necesario la Orden de Compra emitida por el Municipio para dar inicio al servicio.

El contrato tendrá una **duración de 12 meses a contar del 17 de octubre de 2020**

Este plazo del contrato se podrá renovar por una sola vez, por un periodo igual al inicial.

La prórroga, deberá ser solicitada por escrito por el prestador de servicio, con al menos 45 días de anticipación al vencimiento del período vigente, la cual deberá contener: la oferta económica y oferta técnica vigentes y/o mejoradas, para ser resuelta por la Comisión de Evaluadora de Propuestas, tomando como base para el efecto, el informe que al respecto deberá poner a su disposición la Unidad Técnica encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente.

Aprobada la prórroga, se procederá al reemplazo de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato la suscripción de los anexos correspondientes y la aprobación de los mismos por Decreto Alcaldicio, tomando como base el Acta pertinente de la Comisión Evaluadora y el informe de buen cumplimiento de la Unidad Técnica.

9.- CAUCIONES

Para caucionar el contrato se exigirán las Garantías que se señalan más adelante, ante las cuales la Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. Como cauciones se aceptarán solo:

- a) Boletas de Garantía Bancaria
- b) Vales Vistas Bancarios.
- c) Ingreso Municipal.

• **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con una vigencia mínima de 30 días corridos a contar de la fecha de CIERRE de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, devuelta a solicitud escrita del Contratista una vez que haya sido firmado el Contrato sancionado por Decreto Alcaldicio. Cuya Glosa será: **"Garantiza la Seriedad de la Oferta Licitación Pública ID 3671-46-LE20"**, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

• **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo por un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días. Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato. Cuya Glosa será: **"Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato Licitación Pública ID 3671-46-LE20"**, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

IMPORTANTE: La Garantía de Seriedad de la Oferta (original) deberá ser ingresada por Oficina de Partes del Municipio, antes de las 13:00 hrs del día de apertura de la propuesta. El no cumplimiento de lo anterior dejara a la empresa fuera de bases, y no será evaluada.

10.- FORMAS DE PAGO

Así como se señala en el punto 8 de las presentes bases de licitación, solo será necesario la Orden de Compra para iniciar el servicio, para poder efectuar el pago debe estar el Contrato de Servicio firmado y aprobado por Decreto Alcaldicio.



Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Informe mensual que dé cuenta de la conformidad respecto del servicio, emitido por el ITC.

Para la emisión de la factura, el proveedor deberá contar con el informe emitido por ITC donde se dé cuenta de la conformidad respecto de los servicios contratados correspondientes al mes facturado, los que deberán enviar a la Directora de Administración y Finanzas al correo electrónico pamela.munoz@chillanviejo.cl, en el plazo de 5 días corridos contados desde la emisión de la factura.

Los servicios serán pagados a 30 días corridos desde la emisión de la factura.
El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del servicio.
El ITC deberá adjuntar la orden de compra.

La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad responsable del pago.

11.- MULTAS

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **El 1% del Valor del contrato mensual** por cada día de atraso en la implementación del servicio.
- b) **0.25 UTM** por cada día de servicios no autorizados por el Inspector Técnico del Contrato, en relación a los puntos **c.** y **e.** de las Bases Técnicas, por equipo.
- c) **0.1 UTM** por cada día de atraso en reposición de equipos, en relación al punto **5.** de las Bases Técnicas, por equipo.
- d) **0.25 UTM** por día de atraso en la entrega de Notas de Crédito solicitadas por el ITC, pasados 15 días corridos desde su solicitud.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Alcalde ingresada por Oficina de Partes.

El Alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITC y decreto alcaldicio.

12.- INSPECCION TECNICA CONTRATO (ITC)

La Inspección Técnica del Contrato (ITC) estará a cargo de la Encargada de Informática, dependiente de la Secretaría de Planificación.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- c) Solicitar término de contrato.
- d) Otros que estime necesarios para garantizar un buen servicio.

13.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas y/u otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta entrega de los productos, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término de acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

14.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, la encargada del proceso corresponde a la Secretaría de Planificación.



15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las otras obligaciones señaladas en las presentes bases y/o en las Bases Técnicas, también serán obligaciones del Contratista las que se detallan a continuación:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- d) Responder por las indemnizaciones a que dé lugar la incorrecta o extemporánea ejecución del contrato.
- e) Realizar todo pago que corresponda, como por ejemplo, multas.
- f) Comunicar directamente a la encargada de informática, todo problema que se origine a consecuencia de la ejecución del contrato, vía teléfono y correo electrónico.
- g) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- h) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento
- i) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión la Dirección de Administración y Finanzas.
- j) El contratista para emitir una factura deberá obtener del ITC informe que dé cuenta de la conformidad respecto de los servicios contratados correspondientes al mes facturado.
- k) El Contratista tendrá la obligación de enviar Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo e Informe mensual que dé cuenta de la conformidad respecto del servicio, emitido por el ITC y a la directora de Administración y Finanzas al correo electrónico pamela.munoz@chillanviejo.cl, en el plazo de 5 días corridos contados desde la emisión de la factura.

16.- CESIONES DEL CREDITO.

En el caso que el Contratista celebre un contrato de factoring, este deberá notificarse a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillán Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare el servicio dentro del plazo máximo de 10 días (estimativo) corridos, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra
- 2) Por paralizar el servicio más de 5 días corridos (estimativo) sin causa justificada, debidamente calificada por la encargada de informática.
- 3) Aplicación de más de tres multas por la no realización de las mantenciones.
- 4) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 5) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 6) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 7) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 8) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- 9) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas. (revisar es solo una propuesta)
- 10) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 15 de este instrumento.



Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "9", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.



DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACION



2.- LLÁMESE a propuesta pública el servicio
“SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL” licitación pública
N°46/2020 ID 3671-46-LE20.

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el
portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 3671-46-LE20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / HHH/ OES/ DPM/ mggb
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



29 SEP 2020